

**RESOLUCIÓN**

*GAP/815/2010, de 4 de marzo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Alfés.*

El día 22 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Alfés acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, sobre un fondo bicolor amarillo y verde claro, incorpora unas llaves, que son la señal propia, tradicional y característica del municipio y que representan el atributo del santo patrón, el apóstol San Pedro.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

El 17 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento de Alfés aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 4 de enero de 2010, el Ayuntamiento de Alfés envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación de la bandera junto con una copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera y su representación gráfica.

El 12 de enero de 2010, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas vexilológicas.

Finalmente, el 18 de febrero de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que consiste en la transposición al paño del escudo del municipio, oficializado por la Resolución de 13 de septiembre de 1999.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

**RESUELVO:**

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Alfés, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, bicolor vertical amarilla y verde clara, con las llaves en aspa del escudo en el centro de la partición, cada una de largura 5/6 de la altura del paño, verde claro los segmentos de las llaves situados en la primera mitad amarilla y amarillo los situados en la segunda, verde claro.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Alfés en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

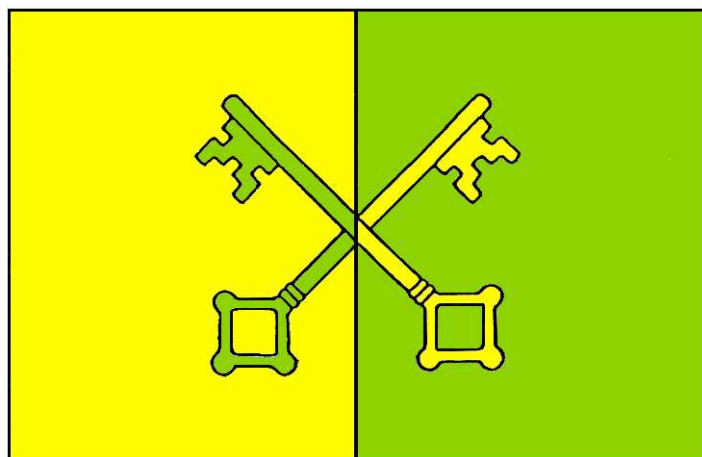
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 4 de marzo de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Bandera del municipio de Alfés*



(10.063.122)